

CONVOCATORIA

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, invita a las Asociaciones Civiles a participar en el Programa Asociaciones por la Igualdad (API), ejercicio 2021, con los siguientes objetivos:

CONSIDERANDO

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, es competente para la expedición del presente acuerdo con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la implementación de proyectos exitosos para tales fines.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar y proporcionar la educación y los conocimientos en los derechos sexuales y reproductivos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para una vida plena y saludable, con enfoque intercultural, participativo y de género.
- Desarrollar habilidades de crianza positiva, corresponsabilidad y hábitos de cuidados en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la toma de decisiones conscientes y responsables en torno a su plan de vida.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. AC: Asociación Civil.
2. Dirección Responsable: Unidad Administrativa responsable de la ejecución del Programa, que es la Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género, adscrita a la SISEMH.
3. Programa: Programa Asociaciones Por la Igualdad.

4. Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa de Asociaciones por la Igualdad 2021.
5. SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

MONTOS DE APOYO

Desde \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) por proyecto.

En caso de presentar 2 ó 3 proyectos, el tope máximo de apoyo por AC será de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) divididos, como máximo, en dos proyectos aprobados durante el presente ejercicio fiscal.

El recurso autorizado a la AC deberá destinarse exclusivamente a gastos de operación y ejecución de los proyectos que genere la implementación de El Programa.

FECHAS IMPORTANTES

1. Fecha de inicio de la convocatoria	01 de marzo de 2021
2. 1a fecha de capacitaciones	3, 4 y 5 de marzo de 2021
3. 2a fecha de capacitaciones	10, 11 y 12 de marzo de 2021
4. Fecha inicio de recepción de proyectos	15 de marzo de 2021
5. Fecha final de recepción de proyectos	15 de abril de 2021
6. Periodo de validación	5 de abril a 7 de mayo 2021
7. Publicación de resultados de validación	10 de mayo de 2021
8. Periodo de dictaminación	10 al 17 de mayo de 2021
9. Publicación de resultados de dictaminación	21 de mayo de 2021
10. Fecha de firma de convenios	Por definir
11. Entrega de recursos	Por definir

PASOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA

- 1) Realizar el pre-registro y asistir a la capacitación en la fecha seleccionada, en la página: <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>
- 2) Registrar su proyecto en línea, aquí: <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Copia del acta constitutiva de la Asociación Civil con boleta registral.
2. Copia de constancia de situación fiscal de la Asociación Civil con fecha de emisión del año en curso emitida por el SAT.
3. Copia de comprobante de domicilio de la Asociación Civil (luz, predial, teléfono, estado de cuenta bancario o de servicios) no mayor a 3 meses.
4. Copia de la identificación oficial vigente de la/el Representante Legal, de conformidad con el acta constitutiva.
5. CURP de la/el Representante Legal.
6. En caso de que el/la Representante Legal no sea la misma que el/la del acta constitutiva, entregar copia del acta protocolizada con boleta registral o poder notarial de quien representa a la AC.
7. Copia de la cédula de inscripción en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, o Copia de su Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, o Copia de su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con estatus "Activa", o Copia de documento que acredite ser donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y su renovación para el ejercicio fiscal en curso.
8. En caso de ser un proyecto de continuidad, deberá presentar la Constancia emitida por la SISEMH en Sentido Positivo, misma que valida: correcta y puntual comprobación, cumplimiento de las metas establecidas y demuestra proactividad en la ejecución de sus proyectos.
9. Llenar "API-1 Formato de Elaboración de Proyecto".
10. Llenar "API-2 Conocimientos y experiencias" y "API-3 Carta descriptiva".
11. La/el Representante Legal deberá entregar carta donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD no tener restricción alguna (formato "API-4 Carta de no restricción").
12. Llenar formato "API-5 Aviso de Privacidad".
13. Constancia de asistencia a la Capacitación de Elaboración de proyectos con Perspectiva de Género.
14. En caso de que las AC incorporen actividades relacionadas con las profesiones referidas en el Art. 79 de la Ley General de Salud, quienes presten servicios para el desarrollo de esas actividades, deberán comprobar con cédula profesional estar facultados/as para ejercer su profesión.

PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez cerrado el periodo de recepción de proyectos, la Dirección Responsable del Programa verificará y validará que las AC hayan presentado toda la documentación aquí requerida y del numeral 10.1 de las Reglas de Operación.

Si la documentación que adjunta la AC cumple con lo establecido en el numeral 10 y 10.1 de las Reglas de Operación, pasará a la etapa de Dictaminación. En caso contrario, se requerirá a la Asociación Civil por única vez, dar cumplimiento a dichos criterios, mismos que se deberán atender en un plazo no mayor de cinco días hábiles. En caso de rebasar dicho plazo, no se considerará el Proyecto en las siguientes etapas.

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página: <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> en un plazo de treinta días naturales a partir del cierre de la convocatoria.

La SISEMH deberá integrar y convocar a la Comisión Dictaminadora una vez concluido el periodo de validación de proyectos. Los que hayan sido validados por la Dirección Responsable serán presentados a la Comisión Dictaminadora.

Una vez que sesione la Comisión Dictaminadora se publicarán los resultados de conformidad con el numeral 11.2.8 de las Reglas de Operación. La dictaminación de los proyectos se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje de acuerdo al numeral 10.2 Criterios de Dictaminación de los proyectos de las Reglas de Operación:

- I. El proyecto corresponde a objetivos y temática de la convocatoria (1 punto);
- II. Incorpora la perspectiva de género en su diseño (2 puntos);
- III. Hay congruencia entre problemática a atender, objetivos del proyecto, metas, acciones a desarrollar, población beneficiaria y alcance del proyecto, indicadores propuestos, medios de verificación y evidencias que respaldarán los avances y resultados del proyecto (2 puntos);
- IV. Tiene objetivos precisos, metas y acciones detalladas y medibles (1 punto);
- V. La Metodología para alcanzar los objetivos, incluye cartas descriptivas y/o diseño metodológico de las acciones a desarrollar (1 punto);
- VI. Detalla las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos, así como el presupuesto, en que se desglosa monto a utilizar por cada actividad (2 puntos);
- VII. Los conceptos presupuestarios son congruentes con el objetivo, actividades y metas y considerar costos razonables, aplicando el criterio de optimización de recursos en relación con los insumos y servicios requeridos (relación costo-beneficio) (1 punto);

- VIII. Contiene una propuesta de sistematización de la experiencia, que permite conocer las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, resultados, alcances y población atendida (1 punto);
- IX. Presenta la trayectoria de la AC y sus integrantes en relación con los objetivos del Programa y del proyecto presentado (1 punto);
- X. Los proyectos que se desarrollen fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), o en caso de realizarse dentro del AMG, que se focalicen en las colonias con Alto y Muy Alto Grado de Marginación de acuerdo con el INEGI (2 puntos);
- XI. Los que se desarrollen en municipios con mayor proporción de nacimientos de madres menores de 20 años, de acuerdo al numeral 7 (1 punto);
- XII. Considera las implicaciones en el uso del tiempo de la población beneficiaria (1 punto);
- XIII. Contempla que, una vez concluido, se dejarán capacidades instaladas en la población como autogestión, liderazgos, asociación y trabajo comunitario (1 punto);
- XIV. Cubre necesidades de traslado y/o alimentación de la población beneficiaria para los casos necesarios (1 punto);
- XV. Involucra al entorno familiar, social y comunitario de las personas beneficiarias en las actividades del proyecto (2 puntos).

En caso de ser un proyecto de continuidad, se deberá justificar en el planteamiento, la pertinencia de dar continuidad a las acciones, con el fin de alcanzar objetivos y resultados a mediano plazo y presentar la Constancia en Sentido Positivo indicada en el numeral 10.1 de las presentes Reglas de Operación (1 punto extra).

Para ser seleccionada, la AC deberá obtener una calificación mínima de 12 puntos (60%) y se elegirán a las AC con mayores puntajes y conforme al presupuesto disponible de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2.6 de las Reglas. Las decisiones de la Comisión Dictaminadora son inapelables.

Lo no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación, será resuelto por el Comité Técnico de Programas de la SISEMH.

RESTRICCIONES DE GASTO

Para el programa Asociaciones Por la Igualdad, deberán observarse en la ejecución del proyecto los siguientes criterios y restricciones de gasto.

GASTOS PERMITIDOS

Gastos de operación

1. Materiales: insumos de oficina para el desarrollo del proyecto como papelería, consumibles, fotocopiado, etc.
2. Impresos: relativos a la promoción del proyecto y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (carteles, folletos, trípticos, etc.). Toda impresión deberá incluir, previa autorización, el logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco así como de la SISEMH. Este concepto no deberá exceder 5% del monto solicitado.
3. Recursos de intervención y difusión: desarrollo de modelos de atención, diseño de materiales multimedia, construcción de páginas electrónicas, entre otros.
4. Servicios profesionales: pago de honorarios a las personas que participen directamente en el proyecto, ya sea como responsable, capacitadora, promotora, asesora jurídica o psicológica, facilitadora, diseñadora, cuidadora, entre otros, siempre y cuando no forme parte de la nómina regular de la AC y sus labores no estén relacionadas directamente con el proyecto.
5. Gastos para eventos: los requeridos para desarrollar actividades de capacitación, talleres, reuniones de trabajo, foros, incluidos viáticos. Este concepto no deberá exceder 5% del monto solicitado y considerará el traslado de las personas beneficiarias en los casos necesarios.
6. Alquiler: espacios para la realización de actividades propias del proyecto.
7. Insumos: para alimentos o contratación de servicios por concepto de alimentación (servicio de café, comidas, etc.) en el desarrollo de las actividades. Los insumos deberán ser para las personas beneficiarias del proyecto.
8. Conceptos inherentes a insumos necesarios para la prevención, atención y apoyo de la población beneficiaria como resultado del COVID-19.

Gastos de Inversión

1. Adquisición de equipo electrónico, especializado y/o equipo de cómputo, siempre y cuando no exceda el 10% del monto solicitado al Estado para el proyecto.
2. Adecuación física de inmuebles utilizados en el desarrollo del proyecto. Las adecuaciones deberán estar ligadas al proyecto, siempre y cuando no exceda del 20% del monto solicitado al Estado para el proyecto.

GASTOS NO PERMITIDOS

1. Construcción y/o adquisición de inmuebles.

2. Compra o mantenimiento de vehículos.
3. Cualquier tipo de gasto de administración de la AC como renta, energía eléctrica, agua, teléfono, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
4. Sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación del o la Representante Legal de la AC, en su función como Representante Legal.
5. Pagos por concepto de beca, colegiatura, grado académico o cualquier otra modalidad vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados a nivel nacional o internacional.

IMPORTANTE

Todos los gastos se considerarán con el valor actual del mercado. La SISEMH se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o adecuaciones de montos así como cotizaciones de los conceptos mencionados en el proyecto.

Todos los gastos realizados con recursos del Estado, deberán ser comprobados a la SISEMH mediante factura y/o recibo de honorarios, según lo establecido en las Reglas de Operación.

Deberán considerarse las medidas de prevención y seguridad sanitaria emitidas por las autoridades competentes del Gobierno del Estado y Gobierno Federal.

No se apoyarán proyectos que realicen exclusivamente talleres/capacitaciones sin considerar actividades deportivas, culturales, artísticas y/o de organización colectiva que fortalezcan y complementen el aprendizaje de las y los beneficiarios.

La Dirección responsable del Programa fijará el periodo de ejecución del proyecto, según lo establecido en el numeral 9.3 de estas Reglas.

Para más información, escriba al correo asociaciones.sisemh@jalisco.gob.mx

Twitter: <https://twitter.com/igualdadjalisco> o @igualdadjalisco

Facebook: www.facebook.com/IgualdadJalisco/